



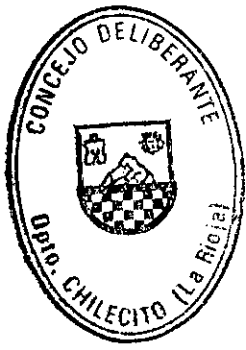
ORDENANZA NUMERO TRES MIL CUARENTA Y DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):MODIFICASE la Ordenanza N° 2.846/2008, que establece la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal y el respectivo Organigrama en la parte pertinente: Secretaría de Hacienda y Obras Públicas (**Anexo II**), desdoblándose ésta área en: **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.-**

Ing. Luis A. Soteras
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

ART. 2º): CREASE la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**, bajo dependencia directa del señor Intendente Municipal y con idéntica jerarquía y nivel de las otras Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. El cargo de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas será ejercido por un profesional matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil y Agrimensor, y/o de Arquitectos.-



ART. 3º): TRANSFIERANSE , las Unidades Funcionales, los Programas y Créditos Presupuestarios de la ex –Dirección General de Obras Públicas a la Jurisdicción y competencia administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la que, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, se denominará **Dirección General de Ejecución y Fiscalización de Obras**, dependiendo de esta última la Dirección de Obras Privadas, la Dirección de Catastro y la Dirección de Obras Públicas, con sus respectivos Departamentos de Obrador Municipal y de Mantenimiento.-

ART. 4º): TRANSFIERANSE las Unidades Funcionales, Programas y Créditos Presupuestarios de la Asesoría Especializada de Gabinete (Obras Públicas), Jefatura de Despacho, la Secretaria Privada y Chofer de la ex Secretaría de Hacienda y Obras Públicas asignados a la competencia respectiva y la **Dirección General de Estudios y Proyectos** y unidad funcional de su dependencia, a la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.-**

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

ART. 5º): TRANSFIERANSE las Unidades Funcionales, Programas y Créditos presupuestarios de la Dirección de Planeamiento Urbano a la **Dirección General de Estudios y Proyectos** de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.-

ART. 6º): DENOMINASE, a partir de la fecha, **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS** a la ex Secretaria de Hacienda y Obras Publicas, de la que dependerán: la Asesoría Especializada de Gabinete(Hacienda), las respectivas Jefaturas de Despacho, Secretaría Privada, Chofer; La Contaduría General y sus unidades funcionales; La Tesorería General y sus unidades Funcionales; La Dirección General de Hacienda, la Dirección General de Informática y tecnología, la Dirección General de Recursos

IMPRESA DEL DPTO. CHILECITO
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
122 OCT 2010
DPTO. CHILECITO



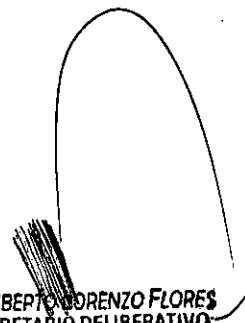
Tributarios y la Dirección General de Gestión Pública y Modernización del Estado, con sus respectivas Unidades Funcionales.-

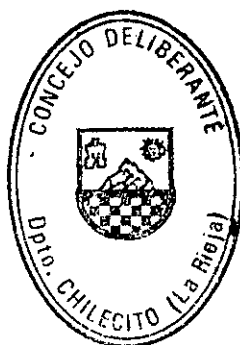
ART. 7º): INCORPORASE, como parte integrante del Organigrama correspondiente a los esquemas de Funcionarios Superiores, Funcionarios no escalafonados, personal no escalafonados y Cargos Directivos, el Anexo II vis- (Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas), que forma parte de la presente Ordenanza y la representación Organográfica de las modificaciones establecidas en la presente Ordenanza que afecta al Organigrama General de Intendencia y al Anexo II – (Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas).-

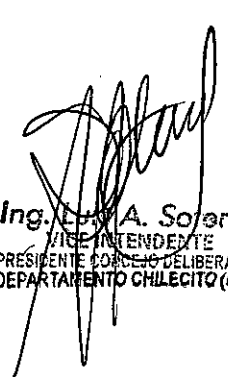
ART. 8º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Veintiún días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diez. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA Nº **3.042/2010.-**


HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




Ing. L. A. Sojeras
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 377-2010

CHILECITO, 26 OCT 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 3.042/10, de fecha 21 de Octubre de 2.010, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

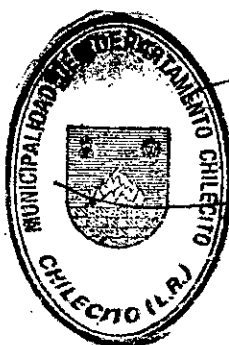
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.042/10, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 21 de Octubre de 2.010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


FLORENCIO GORDILLO DAVILA
SECRETARIO DE PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO




DR. NICOLAS LAZARO P. CALDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO CHILECITO / R